FORMAS EN *-RE* EN DOCUMENTOS COLONIALES DE SANTO DOMINGO

Francisco J. Zamora
Universidad de Valladolid

Abstract

This article aims to analyze a body of documents from Colonial Santo Domingo, registered at the Archivo General de Indias, in Seville and the Archivo General de Simancas, in Valladolid.

By Exposing case studies as well theoretical presupositions, the author analyzes examples of verbal -re suffixes shown in the documents selected.

0. En un trabajo publicado en el tomo del *Boletín de la Real Academia Española* correspondiente a 1980, Margherita Morreale[1] rompía una lanza a favor de las formas verbales en *-re* del español, a propósito de un uso particular que de ellas hace Juan de Valdés: la sustitución sistemática de las formas de futuro de subjuntivo por las de futuro de indicativo en la segunda versión de un pasaje de San Mateo –el Sermón de la Montaña– redactada en Italia por el autor del *Diálogo de la Lengua* hacia 1540, unos quince años después de la primera versión, editada en Alcalá en 1529[2].

Margherita Morreale consideraba que "la sustitución del futuro de subjuntivo en la segunda versión de J. de Valdés representaba un caso de interferencia de un idioma extranjero en un punto frágil del sistema verbal español"[3]. No opinaba, sin embargo, la hispanista italiana que se debiera concluir de ello un desajuste entre el uso escrito y el uso oral de Valdés, solventado mediante la adopción de una fórmula italianizante:

Obran en contra de esta hipótesis –afirmaba esta autora– el uso universal del futuro de subjuntivo aun en autores no letrados, como Sta. Teresa, el hecho de que el propio Valdés en las cartas que escribió a vuelapluma al Cardenal Gonzaga, entremezcla la forma en -re a la de futuro de indicativo recién adoptado. Además se nos hace difícil creer que expresiones como: "si menester fuere", "sea como tú quisierdes", "d'ellos lo mas que fuere servido" no pertenecieran a la lengua del

uso. Y si éstos son estilemas, ahí están otras partes del Diálogo, que reflejan, al parecer, la lengua de todos los días; véase, p. ej. la amenaza de Carón: "Y aun la porra aparejaré para darte con ella si me burlares"[4].

Según Margherita Morreale, las formas de futuro de subjuntivo en español presentaban un valor específico, que contrastaba con el valor de las formas de presente de indicativo o subjuntivo posibles en los mismos contextos sintácticos. No obstante, como señalaba esta autora, ya en latín se daban casos de neutralización entre presente y futuro perfecto de indicativo, que serían un claro precedente de lo que después sucedería en español[5].

1. El estudio de la hispanista italiana que ha servido de punto de partida para la presente comunicación es, a nuestro modo de ver, muy sugerente desde un punto de vista metodológico. En palabras suyas:

> Para predicar una u otra forma como propia de la lengua hablada o escrita, habrá que tantear distintos tipos de oposición; en efecto (...), en el dominio de la lengua doctrinal (...) la mayor universalidad y abstracción se expresa muy bien por el indicativo: El príncipe mucho más deve holgar con quien le reprehende que con quien le lisongea, mientras que la aplicación al caso particular pide más a menudo el futuro de subjuntivo: "Ama los que libremente te reprehendieren[6].

Una metodología similar, basada en el contraste entre las formas de futuro de subjuntivo y otras formas verbales que podían aparecer en los mismos contextos sintácticos, es la seguida por Rolf Eberenz en su estudio sobre el futuro de subjuntivo español, publicado en 1983 en versión alemana[7] y en 1990 en versión española[8].

Fundamentalmente se ocupa Eberenz en su trabajo de la evolución de los usos de las formas en *-re* en dos contextos sintácticos –las construcciones temporales con valor de posterioridad y las oraciones de relativo especificativas con valor generalizador– a partir de una selección de textos que abarca distintas épocas de la historia del español: desde el Arcipreste de Talavera a Jovellanos (en concreto, desde 1438 a 1802).

Según Eberenz, en dichos contextos podían alternar, desde la Edad Media, las formas de presente y de futuro de subjuntivo[9], aunque en el periodo medieval el predominio de las últimas fuera absoluto. Sin embargo, a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, esta tendencia se va, progresivamente, invirtiendo; así, desde la segunda mitad del siglo XVI, el presente de subjuntivo es preferido al futuro por los autores de los textos seleccionados, con la excepción de Santa Teresa, en las oraciones temporales, mientras que en las de relativo la preferencia por el futuro de subjuntivo se mantiene hasta la segunda mitad del siglo XVIII[10].

Por otra parte, con respecto a las condicionales, el hispanista suizo documenta el empleo de las formas del futuro de subjuntivo "hasta entrado el siglo XVIII"[11],

aunque, basándose en Keniston[12] afirma que "los indicios de crisis se observan desde el siglo XVI".

Según Eberenz, el futuro de subjuntivo perdura mucho más tiempo en las construcciones de relativo que en los demás contextos sintácticos estudiados por él. En sus propias palabras:

> el hecho de que en el teatro de R. de la Cruz y de Fernández de Moratín el futuro de subjuntivo sea ya un tiempo obsoleto indica que su desaparición del español hablado debió de iniciarse antes, quizás en el siglo XVII. Ello significa que en la oración relativa la transformación que nos ocupa se produjo bastante más tarde, pero también de un modo más rápido que en la temporal y probablemente en la condicional[14].

2. Como bien ha señalado Alberto Zuluaga[15], en español actual el futuro de subjuntivo constituye –junto con otras formas verbales como las del pretérito anterior o las del imperfecto de subjuntivo en *-ra* usadas en vez de las correspondientes del pluscuamperfecto de indicativo– un caso típico de distribución condicionada por la distinción entre lengua oral y lengua escrita, al igual que lo es en francés el perfecto simple frente al perfecto compuesto[16]. La paradoja está en saber desde cuándo esto es así, teniendo en cuenta que, hasta fechas relativamente recientes, los únicos datos disponibles procedían de la lengua escrita.

Si bien es cierto que a partir de mediados del siglo XVI parece constatarse, en el análisis de textos literarios, un declive en el uso de formas de futuro de subjuntivo –en especial en contextos sintácticos de construcciones condicionales y temporales[17]–, las formas en *-re* perduran, con cierta vitalidad, a lo largo de los dos siglos siguientes, tal como tendremos ocasión de analizar más adelante. No podemos, por tanto, concluir taxativamente que dicha categoría verbal hubiera desaparecido de la competencia lingüística de los hablantes –al menos, con carácter productivo– durante el siglo XVI[18].

A este respecto, no nos parecen concluyentes las afirmaciones de Gilles Luquet sobre una temprana desaparición del futuro de subjuntivo a comienzos del Quinientos[19]. Basándose en el hecho de que sólo encuentra un caso de futuro de subjuntivo en la *Comedia Soldadesca* de Torres Naharro y que en la *Comedia Tinelaria* de este mismo dramaturgo los personajes del grupo social más bajo no emplean las formas en *-re*, Luquet llega a la conclusión de que "desde el principio del siglo XVI el futuro de subjuntivo había desaparecido prácticamente de la lengua hablada por toda una categoría sociolingüística de hispanoparlantes, la que se situaba en el nivel más bajo de la jerarquía"[20].

Esta afirmación de Luquet no es sostenible; tal como ha propuesto Eberenz[21], se debe analizar la aparición (o no) del futuro de subjuntivo siempre en relación con las otras formas verbales que pueden aparecer en los mismos contextos sintácticos, concretamente el presente de indicativo en la prótasis de las condicionales o el presente de subjuntivo en los demás casos (temporales, modales y cons-

trucciones de relativo). En todo caso, la *Comedia Soldadesca* de Torres Naharro, donde Luquet encuentra una sola forma en *-re*, tampoco constituye, en nuestra opinión, un testimonio suficiente para la defensa de la tesis de una temprana desaparición del futuro de subjuntivo en español.

Así, siguiendo la metodología de Eberenz, F. J. Herrero Ruiz de Loizaga[22] registra un escaso 10% de empleo del futuro de subjuntivo en prótasis de condicionales en tres comedias humanísticas impresas por primera vez en Valencia con los títulos de *Thebaida*, *Serafina* e *Ypólita* en el año 1521. A este dato, aparentemente revelador de una súbita caída de las formas en *-re* en la fecha de composición de dichas comedias humanísticas, se une el siguiente, también constatado por Ruiz de Loizaga[23]: en la comedia *Ypólita* no se documenta un solo caso de futuro de subjuntivo en oraciones temporales con valor de simultaneidad o de posterioridad, y sólo uno en construcciones de relativo.

Sin embargo, el hecho de que en los contextos sintácticos de artículo + que relativo aparezcan, en las tres comedias estudiadas por Ruiz de Loizaga[24], hasta 42 casos de futuro de subjuntivo frente a sólo 2 de presente de subjuntivo invalida cualquier hipótesis sobre la total desaparición de las formas en -re en la lengua hablada del primer tercio del siglo XVI, tal como proponía el hispanista francés[25].

3. Luquet[26] se apoyaba también en la conocida tesis de Germán de Granda[27] que explica la persistencia de formas en -re en distintas zonas del llamado español "atlántico" –que comprenderían, según de Granda[28], "dejando aparte la zona o zonas canarias [...] las islas hispanohablantes del Caribe (Santo Domingo, Puerto Rico y Cuba) y las costas atlánticas de América del Sur desde Panamá al Oeste hasta Venezuela al Este"– atendiendo a las características diferenciales de su colonización en relación con otras zonas de Hispanoamérica.

De Granda aseguraba en su trabajo de 1968, refiriéndose a Puerto Rico, haber comprobado personalmente "que las formas subjuntivas en *-re* se hallaban aún vivas, al menos, en el habla corriente de la generación anciana, y aun entre gentes de mediana edad, de las clases populares del área S.E. de la isla"[29]. Al mismo tiempo aportaba, como testimonio indirecto, los datos de exiliados cubanos sobre la vitalidad, en diversas zonas de su isla, del futuro hipotético[30].

Junto a sus propios datos, de Granda recogía, por lo que al Caribe se refiere, los de Henríquez Ureña[31] sobre el uso, por parte de hablantes cultos, de formas de futuro de subjuntivo en la ciudad de Santo Domingo, así como, para la zona norteña de Colombia, los datos de Luis Flórez[32] y de José Joaquín Montes[33] acerca del mantenimiento de dichas formas verbales en el habla popular de las localidades colombianas investigadas por estos dos autores.

De Granda postulaba para toda la zona conservadora del futuro de subjuntivo una base lingüística ligada a la influencia colonizadora de la ciudad de Santo Domingo, a diferencia de las regiones continentales de Hispanoamérica, cuya colonización, más tardía, comenzó a organizarse directamente desde la metrópoli, aproximadamente a

partir de 1535[34]. Atribuía también, en el terreno morfosintáctico, un carácter arcaizante a esta primera base lingüística del español americano, que "reflejaría usos lingüísticos identificables con los de finales del siglo XV en la metrópoli"[35], como sería el caso de las formas en *-re*. Al final del primer periodo de colonización –el llamado periodo antillano–, "las formas de futuro hipotético –según conjeturaba de Granda– no formaban parte ya plenamente de la 'norma' popular peninsular"[36].

Para explicar cómo en el breve lapso que media "entre la última decena del siglo XV y la tercera del XVI, las formas en *-re* del futuro hipotético pasaron de elementos del 'sistema mínimo' castellano a 'distinciones potenciales' dentro del mismo"[37], de Granda se basaba en dos factores: el primero sería la tendencia a la simplificación de los sistemas lingüísticos en situaciones de colonización caracterizadas por una heterogeneidad poblacional –es decir, lo que hoy denominaríamos 'multidialectalismo'– y el segundo el carácter conservador, en el terreno de la morfosintaxis, del primitivo dialecto andaluz llevado a las Islas y a Tierra Firme por los colonizadores andaluces, que, en la etapa 'antillana', formaron un contingente poblacional homogéneo y mayoritario con respecto a los pobladores de otras procedencias peninsulares[38].

Es decir que, según la hipótesis de Granda, las formas en *-re* formaban parte del habla popular andaluza exportada a América, y quedaron allí donde, desde el primer momento, predominó el contingente andaluz: las Islas y Tierra Firme. Por el contrario, la colonización del Continente americano se hizo, en época más tardía, con una base poblacional heterogénea, en la cual –en palabras de este autor– "la aportación humana andaluza era considerablemente menor"[39]. En un contexto como éste, la tendencia a la simplificación lingüística permitiría explicar, según de Granda, la rápida desaparición –fuera del área caribeña– de las formas de futuro de subjuntivo.

4. Sin embargo, la hipótesis sostenida por de Granda acerca de que, hacia 1530, habrían desaparecido de la 'norma castellana' las formas en *-re* no tuvo corroboración en un trabajo publicado en 1972 por Juan M. Lope Blanch sobre la expresión condicional en las cartas de Diego de Ordaz[40].

Ordaz, que habría nacido hacia 1480, era natural de Tierra de Campos, en el antiguo reino de León. No se sabe con certeza cuándo pasó a América, pero sí consta que en 1509 estaba en Santo Domingo, de donde embarcó, rumbo a Tierra Firme, con la expedición de Alonso de Ojeda[41]. En su análisis de siete cartas autógrafas de Diego de Ordaz datadas durante los años 1529 y 1530, Lope Blanch llega a la conclusión de que "la preferencia de Ordaz por el futuro de subjuntivo es una de las más descollantes peculiaridades de su estilo"[42].

En 1976, Mª Beatriz Fontanella de Weinberg[43] se muestra escéptica con respecto a la hipótesis de Granda:

> La hipótesis de Germán de Granda es sin duda interesante –afirma esta autora–; sin embargo, hay hechos que parecen no ajustarse a ella: en pri-

> mer lugar, se han encontrado formas en *-re* en otras regiones[44], y en segundo lugar, si fuera una norma impuesta en el período antillano, sería de esperar que hubiera sido llevada a otras zonas americanas a partir de allí –como ocurrió, por ejemplo, con los préstamos del tahino (sic)– (...).

En 1982 –en su estudio sobre el español del Río de la Plata en los siglos XVI y XVII–, la lingüista argentina señala que "la gran vitalidad del futuro de subjuntivo en los documentos rioplatenses parece mostrar que no se trataba aún de una forma en vías de desaparición y que debía continuar oyéndose todavía en el habla coloquial"[45].

En su monografía de 1984 sobre *El español bonaerense en el siglo XVIII*[46], Mª B. Fontanella de Weinberg continúa registrando, para la primera mitad del siglo, abundantes casos de formas de futuro de subjuntivo en los documentos analizados. No obstante, en la segunda mitad de dicho siglo advierte la autora un descenso en la frecuencia de uso de las formas en *-re*, sustituidas en ocasiones por formas de imperfecto de subjuntivo en *-se*, lo cual la lleva a pensar que: "hacia fines de la centuria se había producido una cierta decadencia del futuro de subjuntivo"[47].

Tanto Manuel Álvarez Nazario[48] para Puerto Rico (siglos XVI y XVII) como Elena Rojas[49] para Tucumán, Argentina (desde los inicios hasta 1780) documentan abundantes casos de futuro de subjuntivo.

En su reciente libro *El español de América*[50], Mª B. Fontanella de Weinberg defiende de nuevo la vitalidad de las formas del futuro de subjuntivo en el español americano de los siglos XVI y XVII:

> El hecho –alega esta autora– de que aparezcan en contextos totalmente familiares y, en muchos casos, en personas de mínimo o nulo entrenamiento escolar –lo cual se percibe por su rudimentario manejo general de la lengua escrita– muestra claramente que no se trata de un rasgo notarial o peculiar de la lengua escrita.

La lingüista argentina se sirve de ejemplos de formas en *-re*, frecuentes en la correspondencia familiar de emigrantes a Indias editada por E. Otte[51]:

> hacé acá lo que os *pareciere* que es mejor... que ellos hagan de vos y de mi lo que Ellos *quisieren* y por bien *tuvieren*... Si no *viniéredes* sacá recados en Tafra de cómo sois mi mujer y lo demás que *fuere* menester, y si *viniéredes*... (México, 1574).
> Que la que os trajere pagaré acá todo lo que con vosotros *gastare*... (Lima, 1599).
> Diego Cogollado os dará cincuenta pesos... y todo lo demás que *hubiéredes* menester... Si *fueredes* casado, con vuestra mujer e hijos si los *tuvieredes* y si no soltero... (Lima, 1604)[52].

En las cartas de amor de un panadero mexicano semianalfabeto, escritas en la Ciudad de México hacia 1685 Concepción Company[53] recoge formas de futuro de subjuntivo como *ysire* (= *hiciere*), *fure* (= *fuere*), *paresire* (= *pareciere*), *tubires* (= *tuvieres*), etc.

Todavía en 1803 encontramos casos de futuro de subjuntivo en cartas familiares escritas desde América; de este año nos proporciona Adolfo Elizaincín[54] un interesante ejemplo procedente de una carta del comerciante sevillano Josef de Mesa dirigida, desde Montevideo, a su mujer: "daras memorias a tuermana (sic) ya (sic) los q^{e}. *preguntaren* por mi..."[55].

5. En los materiales de archivo que hemos tenido ocasión de manejar para una investigación actualmente en marcha sobre el español de Santo Domingo durante los siglos XVI, XVII y XVIII, la aparición de formas de futuro de subjuntivo es relativamente frecuente. A falta, todavía, de una cuantificación de los datos disponibles podemos aventurar, por lo que respecta a estas formas verbales, una situación bastante estable durante los tres siglos en cuestión.

Veamos a continuación un breve muestrario de formas en *-re* y otras formas alternantes con ellas obtenido de un *corpus* de documentos coloniales de Santo Domingo elaborado con materiales del Archivo General de Indias de Sevilla y del Archivo General de Simancas:

1) e q sy la *quebrantare* q pagara por sy e por sus bienes (1509)

2) A la setima pregunta digo q sy los dhos yndios se *ovieren* de encomendar se deven encomendar a personas muy honrrados cassados (1517)

3) y q se de todo el fabor q posible *sea* a los q alla *fueren* a poblar (1535)

4) por estas preguntas sean preguntados los testigos q *son* o *fueren* presentados (1555)

5) e provea v. mat. el rremedio que *convenga* e con lo que por el se *cobrare* tendra enmienda el rrobo de los dichos françeses (1561)

6) y quando aquesto no *fuere* como aqui digo (...) pagarlo e por mi persona (1587)

7) y si se *oviere* de rremjtir al arçobispo vengan allanadas y aclaradas todas las cosas (1594)

8) y uoto a dios que no tengo de cumplir sino las [probiçiones] que a mi me *paresieren* que con tan buena mano firmo el rrey mi titulo como los suyos y hagan lo que *quizieren* y cada lobo por su senda que me an de haser por bida de dios que si *llueben* probiçiones no tengo de cumplir sino las que me *dieren* gusto (1608)

9) y que en casso que no *uaya* ningun prelado al dho concillio (1623)

10) le de quenta de todo quanto se *tratare* en el de palabra y por escripto (1638)

11) porque en quanto no se *formare* la armada de Varlouento no han de faltarpiratas de estas costas (1664)

12) con que con este exemplar se abre camino a que se graduen quantos *quisieren* (1679)
13) Y si no *estubieren* praticos En la tierra Y parajes Referidos Como El casso pide la Reconoseran haçiendo los Reparos Comvenientes Y donde lo *fuere* Pondran desde luego las guardias Y çentinelas nesesarias (1684)
14) Y en esta ocass^{on} q es p^{r} la via de Francia bueluo a Repetir esta noticia por si acasso no *ubiere* Rezdo (= recibido) La Referida (1715)
15) y si *Viniere* alguno de dhos negros lo prenderan para que diga, en donde estan, los demas, y si *diere* suficientes noticias, pasaran donde quiera que *estubieren* (...) y me los traeran pressos y pondran presos en el Zepo de dha Carcel (1721)
16) Si para la primera Saca *pareciere* Corta porcion la citada para destinar Vna embarcacion a su carga, Yo dispondré ponerlo Señor a mi costa en el puerto de la Guaira (1732)
17) La copia de carta adjunta se ha dirixido con los documentos q^{e}. expressa al Virrey de Nueba-españa agregando, para que se tenga mas promptamente presente, siempre que v. e. se *dignare* examinarlos, el Plano de la regulacion que se hizo anteriormente para el establecimiento y subsistencia de Cinquenta Familias Ysleñas (1763)[56].
18) La Paga de cada soldado empezarà à correr desde el dia en que ellos *havran* contratado su engancham^{to}. (1793).
19) Todos los negros o negras que no *estèn* en sus habitaciones y que no *estèn* empleados en el Exercito seràn arrestados y conducidos a presencia del Comandante del màs cercano Campo que los interrogarà y les impondrà la pena que *hubieren* merecido (*id.*)
20) Si Vtra Grandeza lo *hallare* igualmente bueno que nosotros levantaremos vn Regimiento de Criollos todos mozos jobenes y que nosotros hariamos la Formacion en la Parroquia de San Miguel (*id.*)[57].

6. Como observación final sólo nos queda insistir en las posibilidades que el análisis de materiales de archivo abre para el estudio de etapas evolutivas "postmedievales" de la lengua española. En este sentido son modélicas las investigaciones que, siguiendo este método, se han llevado a cabo en Hispanoamérica durante los últimos veinticinco años[58].

Paradójicamente, en este tipo de materiales es posible encontrar –entre la hojarasca de las expresiones formularias testimonios fidedignos del lenguaje coloquial de la época; así sucede, por ejemplo, en el caso de cartas privadas escritas por individuos de escasa instrucción o en las declaraciones de testigos recogidas en autos de informaciones sumarias o de procesos judiciales.

Por lo que respecta al futuro de subjuntivo, su uso frecuente en los documentos dominicanos de la época colonial que hemos manejado nos lleva a postular, para la pérdida del carácter sintáctico productivo de esta categoría verbal[59], una fecha tardía que bien podría alcanzar a los inicios del siglo XIX.

Notas

1. "Reflexiones sobre la sustitución de la forma verbal -*re*: el caso de Juan de Valdés", *BRAE*, tomo LX, cuaderno CCXIX, pp. 75-93.
2. *Ibid.*, p. 79.
3. *Ibid.*, p. 92.
4. *Ibid.*, p. 88-89.
5. A este respecto, Marghertia Morreale afirma: "La vacilación, justo es advertirlo, se manifiesta ya en la Vulgata, bien sea por motivos que podrían ser intrínsecos a los verbos empleados, como en el v. siguiente:

   > Ego autem dico vobis quia omnis qui *irascitur* fratri suo, reus erit iudicio. Qui autem *dixerit* fratri suo: Racha, reus erit concilio. Qui autem dixerit: Fatue, reus erit ghennae ignis (Mt 5: 22),

   donde entre *irascitur* y *dixerit* puede intervenir la diferencia que corre entre la intemporalidad del estado de ánimo y la acción puntual; o ya sin causa aparente, como no sea la de la *variatio*; véanse ambos tiempos en este otro v.:

   > Si autem oculus tuus *fuerit* nequam, totum corpus tuum tenebrosum erit. Si ergo lumen quod in te *est*, tenebrae sunt, ipsae tenebrae quantae erunt?" (Mt 6: 23), (*op. cit.*, pp. 90-91).

6. *Ibid.*, p. 89.
7. "*Sea como fuere*. Zur Geschichte der Spanischen Konjunktiv Futur", *Vox romanica*, 42, pp. 181-201.
8. "*Sea como fuere*. En torno a la historia del futuro de subjuntivo español", en Ignacio Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus, pp. 383-409. En adelante citaremos por esta versión.
9. Por ejemplo: "Quequier que tú *mandes* o *ovieres* sabor" (Berceo, *Milagros*, 789), *ibid.*, p. 389.
10. En los *Sainetes* de Ramón de la Cruz (1764-1792) documenta Eberenz 3 casos de futuro de subjuntivo frente a 24 de presente del mismo modo, mientras que en *La comedia nueva* de Moratín (1792) no se registran casos de futuro. Por el contrario, tanto Carrió de la Vandera, *Concolorcorvo* (1773), como Jovellanos (1801/1802) siguen prefiriendo el futuro de subjuntivo en las oraciones de relativo especificativas con valor generalizador (cf. *op. cit.*, pp. 399-400 y 403 y ss.).
11. "Los textos de R. de la Cruz y de Fernández de Moratín demuestran una vez más que también en la oración condicional la lengua coloquial del siglo XVIII había perdido el uso del futuro de subjuntivo: en textos del primero no hemos encontrado más que el ejemplo 'Y bendita sea mi suegra, si me hiciere bien casado' (Cruz, *La presumida burlada*, 418)", *ibid.*, p. 401.
12. *The Syntax of Castillian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, The University of Chicago Press, 1937, 31.2 (p. 408). Keniston dice que –aunque originalmente el presente de indicativo y el futuro de subjuntivo se empleaban en las "more vivid future

conditions" para expresar valores semánticos diferentes– "... by the sixteenth century... the use of the present indicative was beginning to impose itself for all future conditions", y añade: "... the increasing predominance of the indicative form is revealed by the fact that in the first half of the century 75 out of 219 future conditions are expressed with the future subjunctive (34%), while in the second half of the century but 22 out of 120 future conditions are in the subjunctive (19%)" (*loc. cit.*, p. 408).

13. Eberenz, *op. cit.*, p. 401.
14. *Ibid.*, p. 405.
15. "El futuro de subjuntivo. Observaciones sobre la distinción lengua hablada / lengua escrita y el verbo español", en Giuseppe Bellini (ed.): *Actas del séptimo congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas* (Venecia, agosto de 1980), t. II, Roma, Bulzoni, 1982, pp. 1069-1079.
16. "El futuro de subjuntivo funciona ... libremente en el español escrito contemporáneo, aunque con preferencia en ciertos tipos de textos, y se presenta en unidades fraseológicas tanto del español hablado como del español escrito. Las afirmaciones simplistas ... de que el futuro de subjuntivo ha desaparecido del sistema verbal del español actual se explican por el hecho de que dicha categoría gramatical no se presenta en la modalidad hablada española actual más que en unidades fraseológicas. Ya no tiene, ciertamente, el vigor que presenta, por ejemplo, en el Quijote, pero es, sin duda alguna, una categoría de la lengua española actual, sobre todo en su modalidad escrita en la que funciona libremente con cierta preferencia, es verdad, en textos administrativos, normativo-jurídicos y literarios" (*ibid.*, p. 1078).
17. Cf. al respecto Eberenz, *op. cit.*, pp. 406-407.
18. Cabe recordar a este propósito la hipótesis de carácter "estilístico" formulada por M. Criado de Val en 1952 ("Lenguaje y cortesanía en el Siglo de Oro: la decadencia del futuro de subjuntivo", recogido en el volumen del autor *El verbo español*, Madrid, SAETA, 1968, pp. 243-250): "Cuando Miguel de Cervantes acabó de escribir el último libro de caballerías español, y Don Quijote, enfermo de melancolía, dejó libre el paso a la picaresca, comenzó a desaparecer, entre otras muchas cosas, el pausado y reverencioso lenguaje cortesano, y el futuro de subjuntivo, tiempo caballeresco, perdió su razón principal de ser (...). Y resulta interesante comprobar hasta qué punto la significación y la historia de esta forma verbal coinciden con el apogeo de las novelas caballerescas, de la Mística y, aunque parezca a primera vista extraño, de las novelas picarescas, que imitan el lenguaje reverencioso, aun cuando sea como remedo y como crítica" (*ibid.*, p. 243).
19. "Sobre la desaparición del futuro de subjuntivo en la lengua hablada de principios del siglo XVI", en M. Ariza et alii. (eds.): *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (Cáceres, 1987), t. I, Madrid, Arco/Libros, 1988, pp. 509-514.
20. *Ibid.*, p. 512. Sobre la categorización social de los personajes de la *Comedia Tinelaria* dice Luquet: "Entre la multitud de los [personajes] que aparecen en la comedia [*Tinelaria*] –y que sólo tienen en común el hecho de estar al servicio del mismo cardenal– hay que distinguir, en efecto, por una parte los simples criados de palacio –son siete, a los que conviene añadir un palafrenero, un trompeta y el joven servidor de un escudero– y por otra parte –un grado por encima en la escala social– los oficiales de casa como el credenciero, el cocinero, el tinelero, el despensero, el maestro de casa, etc., ... a los que se añaden tres escuderos", *ibid.*, p. 511. Según Luquet, los únicos

personajes que emplean formas de futuro "pertenecen exclusivamente al grupo de la segunda categoría, la categoría superior" (*loc. cit.*).

21. *Op. cit.*, passim.
22. "Uso del futuro de subjuntivo y tiempos que compiten con él en tres comedias humanísticas del primer cuarto del siglo XVI", en M. Ariza et alii (eds.): *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (Sevilla, 1990), t. I, Madrid, Pabellón de España, 1992, pp. 505-509.
23. *Ibid.*., pp. 507-508.
24. *Ibid.*
25. Luquet, loc. cit.
26. *Ibid.*, pp. 513-514.
27. "Formas en -re en el español atlántico y problemas conexos", *Thesaurus*, XXIII (1968), t. 1, pp. 1-22 (reimpreso en el volumen del autor *Estudios lingüísticos hispánicos, afrohispanos y criollos*, Madrid, Gredos, 1978, pp. 95- 117). A continuación se citará la primera versión de este trabajo.
28. *Ibid.*, p. 5.
29. *Ibid.*, p. 3.
30. *Ibid.*, p. 4.
31. *El español en Santo Domingo*, Buenos Aires, Instituto de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (Biblioteca de Dialectología Hispanoamericana, t. V), 1940, p. 49.
32. "El español de Segovia y Remedios", en *Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, VII (1951), pp. 108-110 y *El español hablado en Santander*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1965, p. 72.
33. "Del español hablado en Bolívar", *Thesaurus*, XIV (1959), pp. 87-88.
34. Ésta es la tesis del historiador chileno Mario Góngora, tal como aparece reflejada en su libro *Los grupos de conquistadores en tierra firme (1509-1530)*, Santiago de Chile, 1962, y que, básicamente sustenta la argumentación histórica del trabajo de Granda, op. cit., p. 12 y ss.
35. *Ibid.*, p. 11.
36. *Ibid.*, p. 17.
37. *Ibid.*, p. 19. Los términos 'sistema mínimo' y 'distinciones potenciales' se deben a Bertil Malmberg, a quien cita el autor.
38. En este punto, de Granda se apoya en Peter Boyd-Bowman, *Índice geobiográfico de 40.000 pobladores españoles de América en el siglo XVI*, t. I, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1964, p. XI.
39. *Op. cit.*, p. 21.
40. En *Studia Hispanica in Honorem R. Lapesa*, vol. I, Madrid, Gredos, 1972, pp. 379-400. Este trabajo ha sido posteriormente recogido por el autor en el volumen *El habla de Diego de Ordaz. Contribución a la historia del español americano*, México, UNAM, 1985, pp. 96-117, por el cual se citará a continuación.
41. Cf. Lope Blanch, *op. cit.*, p. 9.
42. *Ibid.*, p. 112. En las oraciones condicionales con valor temporal de futuro, el autor registra, frente a los 11 casos de aparición del presente de indicativo, 26 de futuro de subjuntivo (el 70%), y en las de relativo 42 casos.
43. *La lengua española fuera de España: América, Canarias, Filipinas, judeoespañol*, Buenos Aires, Paidós, 1976, pp. 47-48.

44. Se refiere la autora a una observación de A. Rosenblat ("Notas de morfología dialectal", en Aurelio M. Espinosa, *Estudios sobre el español de Nuevo Méjico*, t. II, Buenos Aires, Instituto de Filología (Biblioteca de Dialectología Hispanoamericana), 1946) sobre la conservación de las formas de futuro de subjuntivo en la Sierra del Ecuador en "el lenguaje hablado y escrito de la gente culta" (*ibid.*, p. 216). La propia Mª B. Fontanella de Weinberg (*loc. cit.*) afirma haber comprobado personalmente el uso oral de estas formas en hablantes cultos peruanos.
45. *Aspectos del español hablado en el Río de la Plata durante los siglos XVI y XVII*, Bahía Blanca, Departamento de Humanidades (Universidad Nacional del Sur), 1982, p. 34.
46. Bahía Blanca, Departamento de Humanidades (Universidad Nacional del Sur), 1984.
47. *Ibid.*, p. 54.
48. *Orígenes y desarrollo del español en Puerto Rico (siglos XVI y XVII)*, Río Piedras, Editorial Universitaria, 1982, pp. 130-131.
49. *Evolución histórica del español en Tucumán entre los siglos XVI y XIX*, Tucumán, Editorial Universitaria, 1985, p. 105.
50 Madrid, Mapfre, 1992, p. 75.
51. *Cartas privadas de emigrantes a Indias*, Cádiz, Junta de Andalucía, 1988.
52. *El español de América*, p. 75.
53. "Los Documentos lingüísticos de Nueva España. Algunos rasgos del habla de un panadero mexicano de la segunda mitad del siglo XVII", en M. Ariza *et alii* (ed.): *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, t. II, Madrid, Arco/Libros, 1992, pp. 333-342.
54. "Historia del español en el Uruguay", en C. Hernández (ed.), *Historia y presente del español de América*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1992, pp. 743-758.
55. *Ibid.*, pp. 752-753.
56. Agradezco a la Dra. Irene Pérez Guerra el haberme facilitado la consulta de su Tesis Doctoral titulada *Historia y lengua. La presencia canaria en Santo Domingo: el caso de Sabana de la Mar* (Valladolid, 1993), donde se reproduce el documento del que procede el fragmento citado.
57. Los fragmentos citados con los núms. 18, 19 y 20 corresponden a un documento firmado por un militar francés, el Mariscal de Campo Gabriel A. Bellair, y probablemente traducido de un original redactado en esta lengua; así se explica, por interferencia lingüística con el francés, la abundante aparición, en el documento en cuestión, de formas de futuro de indicativo en contextos sintácticos de subordinación que en español requieren el subjuntivo (presente o futuro).
58. Para una valoración de las investigaciones sobre lingüística histórica hispanoamericana –con especial énfasis en los tres últimos decenios– véase Mª B. Fontanella de Weinberg, "Lingüística Histórica: Historia del español de América", en *Atas do IX Congresso Internacional da Associação de Lingüística e Filologia da América Latina (ALFAL)*, Vol. II: *Grupos de Trabalho. Textos de base*. Relatórios, Campinas, Universidade Estaduale de Campinas (Instituto de Estudos da Linguagem), 1993, pp. 203-211.
59. Aparte de los estudios mencionados en los §§ 1. y 2. del presente trabajo pueden consultarse –en relación con la desaparición del futuro de subjuntivo en español en la prótasis de las oraciones condicionales– A. Veiga, "La sustitución del *futuro de subjuntivo* en la diacronía del verbo español", *Verba*, 16 (1989), pp. 257-338 y M. Porcar Miralles, *La oración condicional. La evolución de los esquemas verbales condiconales*

desde el latín al español actual, Valencia, Publicacions de la Universitat Jaume I (Castelló), 1993, pp. 129-133 y 144-147. Para una visión general sobre esta categoría verbal cf. B. Camús Bergareche, "El futuro de subjuntivo en español", en Ignacio Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus, 1990, pp. 410-427.